



BOLETINES DE COYUNTURA: SEGURIDAD

En este número

- 1 Decreto 228/16 de Emergencia en Seguridad Pública.
- 2 Otras declaraciones y reformas hacia la militarización
- 3 Decreto 721/2016 de autonomía a las FF.AA.
- 4 El fallo Vera. En vías a la legalización de la "Portación de cara".
- 4 Sobre el fallido "Protocolo de actuación de las Fuerzas de Seguridad del Estado en manifestaciones públicas".
- 5 La respuesta oficial frente a los casos de violencia institucional
- 5 El "Programa Barrios seguros" y la doctrina de la "pacificación".
- 6 Traspaso de la Federal a CABA y paulatina retirada de la GNA y PNA de la seguridad pública en el AMBA.
- 7 Mayor poder policial. "Desatando" las manos policiales
- 7 Las desinteligencias en Inteligencia: retrocesos y continuidades
- 7 Cambios en las Estadísticas sobre criminalidad
- 8 Novedades

Narcotráfico como violación a la soberanía nacional abre puertas a militarización

Boletines de Coyuntura del Observatorio

El **Observatorio de Adolescentes y Jóvenes** (OAJ) es un espacio en el que convergen investigadores interesados en el estudio de las políticas y agencias que se ocupan de los adolescentes y jóvenes en Argentina. El OAJ creado en 2002 se inscribe en el Grupo de Estudios e Investigación sobre Infancia, Adolescencia y Juventud, del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Como ejes temáticos incluye: **Educación, Encierro punitivo, Justicia, Medios de Comunicación, Niñez Migrante, Salud Mental y medicalización de la infancia y seguridad.**

El OAJ publicará periódicamente un **Boletín de Coyuntura** focalizando en uno de los ejes temáticos como monitoreo de derechos y políticas públicas en pos de su cumplimiento efectivo, y en denuncia de su vulneración. El presente informe contiene novedades y análisis que aparentemente, pueden no estar vinculados de manera directa con la situación de niños, niñas, jóvenes y adolescentes. Sin embargo, constituyen el contexto político y discursivo que afectan ampliamente la relación entre los/as NNyA, las políticas públicas del Estado y las fuerzas de seguridad.

1. Hacia la militarización de la seguridad interior. El retorno de "los dinosaurios".

1.a. Decreto 228/16 de Emergencia en Seguridad Pública.

Pese a haberlo negado durante la campaña, y de haberse distanciado en ese sentido de las posiciones más "neoconservadoras" y punitivistas extremas de su competidor, Sergio Massa, a poco de haber asumido la presidencia, el macrismo empezó a "cumplir" con uno de los tres objetivos fijados para su presidencia: "combatir el narcotráfico". Y en este camino, tomó la primera medida que comenzaba el sendero que tanto nos preocupa en el presente boletín: la inclusión de las fuerzas armadas en temas de seguridad interna. Separadas "Defensa" y "Seguridad" como dos esferas irreconciliables desde la sanción de la Ley 24.059 de 1992 de Seguridad Interior de la Nación, el **Decreto 228/16** de emergencia en seguridad es una de las medidas que más abiertamente comienzan a horadar dicho paradigma.

El decreto hace una novedosa y preocupante condensación discursiva al identificar como prioritarios los problemas de criminalidad compleja, especialmente el narcotráfico, al mismo tiempo que los entremezcla con un problema de soberanía. De tal manera, comienza una operación discursiva que combina seguridad interior y seguridad exterior. Algunos de los considerandos del decreto que dan cuenta de esta situación son:

"que la problemática del narcotráfico no sólo afecta a la salud y la seguridad ciudadana, sino que importa una violación a la soberanía nacional en tanto se trata de un crimen cuya naturaleza es claramente transnacional.

. “Que también es una constante que diversos delitos —como la trata de personas, el lavado de dinero, los ciberdelitos y el narcotráfico— se den conjuntamente como una manifestación de las diferentes aristas que asume el crimen organizado trasnacional.”

Se lanza un nuevo Operativo, el “Operativo Fronteras”, de carácter permanente y se lanza la compra de material tecnológico para tal misión, así como un sistema de radares, y de vigilancia de las hidrovías.

Otro hecho de gravedad, es que la norma permite convocar a personal en situación de retiro de la PFA, PNA, GNA y PSA, a fin de volver a prestar servicio en función de esta declaración. A la vez permite la contratación directa de bienes y servicios, salteando los pasos administrativos normales, a la vez que autoriza al jefe de gabinetes a reasignar partidas para el Ministerio de Seguridad y el de Defensa.

A su vez, autoriza como ha sido duramente criticado por juristas y personalidades y organismos de derechos humanos, el derribo de naves declaradas “hostiles”. La definición que da la ley de esto es tan amplia, como preocupante: define como hostil a toda aquella que “vuela por debajo del mínimo de altitud. Vuela en forma errática. Persiste en mantener una trayectoria de vuelo hacia una zona prohibida luego de ser advertido de modificar la ruta. Persiste en no adoptar una trayectoria para liberar una zona de vuelo prohibida luego de ser advertido. Se encuentra en una condición de apoderamiento ilícito y no obedece las instrucciones del control correspondiente y/o se dirige a centros urbanos y/o puede constituir un riesgo para los intereses vitales de la nación. Lanza o desprende objetos. La condición de hostilidad de un vector incursor no cesará hasta que el mismo aterrice en el aeródromo que se le ordene y su situación sea verificada fehacientemente por parte de las autoridades competentes”. Esta medida fue sumamente criticada, por la gran temeridad que implica, y la violación a los derechos personales más básicos, siendo en los hechos casi una sentencia de muerte por delitos que en nada se relacionan con una amenaza militar genuina a la soberanía nacional.

El “estado de excepción” que caracteriza según Agamben a las sociedades contemporáneas se convierte en norma. Y el narcotráfico se constituye así en un peligroso y ambiguo objeto discursivo en el que comienzan a confluir por primera vez en mucho tiempo la defensa y la seguridad interior, contraviniendo la ley vigente, uno de los pilares del régimen democrático argentino desde hace décadas.



1.b. Otras declaraciones y reformas hacia la militarización

El panorama de la militarización de la seguridad se completa con preocupantes declaraciones del presidente Macri, quien en la “Cena de la camaradería” que celebran anualmente las FF.AA., declaró que los militares tendrían un rol muy importante en los tres objetivos que se trazó la Alianza Cambiemos para los próximos 4 años: “unir a los argentinos”, “pobreza cero”, y muy especialmente, “combatir el narcotráfico”, lo cual nuevamente prende las luces sobre su injerencia en seguridad interior. En el mismo sentido, en los primeros días del mes de Agosto, trascendieron en los medios de comunicación las negociaciones de la presidencia con los Estados Unidos para la compra de 24 aviones “T6-C Texan II”, por una suma que asciende a los 300 millones de U\$D. La información disponible sin embargo es que dichos aviones irían a parar en gran medida a una nueva unidad aeronáutica de la Gendarmería que se ocuparía de estos procedimientos.

En cuanto a las reformas administrativas motorizadas por esta nueva etapa de la política securitaria en la que las "fronteras" aparecen como una gran obsesión y al mismo tiempo, como lugar de jurisdicción de defensa y seguridad, la nueva gestión de Patricia Bullrich avanzó con la creación de **tres nuevas secretarías** dentro del Ministerio de Seguridad de la Nación: la Secretaría de Seguridad Interior, la Secretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes y la Secretaría de Fronteras. De estas tres, cabe destacar la **Secretaría de Fronteras** que tiene como una de sus funciones "Coordinar con los distintos Ministerios y organismos nacionales con presencia y/o competencia en las fronteras, y con las autoridades provinciales, acciones multidisciplinarias para el desarrollo integral y la seguridad de las zonas de frontera". De esta manera, se da pie de manera implícita a la coordinación con el Ministerio de Defensa y con las FFAA en zona de fronteras, en una posible militarización de la zona, junto con otras medidas en la misma dirección.

1.c. Decreto 721/2016 de autonomía a las FF.AA.

Este proceso de militarización de la seguridad interior se complementa con una mayor autonomía de las FF.AA. En efecto, dicha autonomía se viene plasmando en diferentes iniciativas institucionales, siendo la de mayor repercusión el **decreto 721/2016** (modificatorio del Decreto N° 101/1985) del 30 de mayo de 2016. Dicho decreto, amparándose en una supuesta necesidad de simplificar los circuitos administrativos entre el Ministerio de Defensa y las FF.AA., devuelve al ejército importantes prerrogativas que les habían sido sustraídas a los militares con el retorno de la democracia.

Un primer conjunto de facultades devueltas tiene que ver con cuestiones de gestión del personal. Entre otras disposiciones, los **militares recuperan el control de la designación de oficiales** en una gran cantidad de cargos (los únicos que no quedarían a cargo del Ejército son los de la conducción superior de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas, que el decreto no se ocupa de precisar) y de cambios de destino de los oficiales y suboficiales. También recuperan la posibilidad de disponer libremente de **bajas y retiros** obligatorios de oficiales jefes, oficiales subalternos y suboficiales, de los voluntarios en el caso de oficiales y suboficiales, como así también **las reincorporaciones** en el caso de suboficiales. En el caso de estos últimos, también se recupera la **posibilidad de disponer los ascensos**. En cuanto al **otorgamiento de licencias** y disposición de cambios en las "situaciones de revista", las FF.AA. recuperan la potestad de disponerlas tanto en el caso de los oficiales como en el de los suboficiales. Por último, en cuanto al personal civil, habilita a las FF.AA. a designar y/o cambiar de destino a dicho personal.

Otro gran conjunto de facultades se vincula a la **formación**. Así, el Ministerio transfiere a las fuerzas armadas la **potestad de aprobación de las calificaciones de egreso de escuelas o institutos de reclutamiento de oficiales de las Fuerzas Armadas, la aprobación de las calificaciones de egreso de las Escuelas Superiores con el otorgamiento de títulos correspondiente, y la aprobación de las calificaciones de egreso de escuelas o institutos de reclutamiento de suboficiales de las Fuerzas Armadas con el otorgamiento además en este caso de los grados militares** que correspondan. Entre las medidas más graves al respecto, se encuentra la **posibilidad para las FF.AA. de designar personal militar retirado para funciones docentes**, lo que permitiría a muchos militares vinculados a la represión de los setenta seguir incidiendo en la formación de los nuevos efectivos.

Por último en materia de sujeción de los militares a la justicia, el decreto introduce nuevos y preocupantes cambios. Por ejemplo, a partir de la sanción de este decreto, la **resolución de recursos presentados por los oficiales jefes y subalternos contra resoluciones de los Jefes de los Estados Mayores Generales será tomada como definitiva** y última instancia, agotando así la vía administrativa. En cambio, si el recurso contra una resolución de los Jefes de las Fuerzas fuera presentado por oficiales superiores, el agotamiento de la vía administrativa operará por Resolución del Ministro, creando una disparidad que perjudica a los rangos inferiores del ejército. Además, en lo referente a la representación judicial del Estado, mediante el Decreto 721 el **Presidente de la Nación delega directamente en los Jefes de las Fuerzas la autorización de todos los actos procesales de representación en juicio del Estado**. Con lo cual los Jefes de las FFAA tienen amplias facultades para iniciar juicios y contestar demandas, sin intervención ni control por el Ministerio.

2. Hacia el Estado policial: continuidades y nuevos bríos a la inflación policial.

2a. El fallo Vera. En vías a la legalización de la "Portación de cara".

Cabe mencionar como primera medida que pone en alerta sobre la consolidación del modelo policialista y el clima de "vía libre" a la acción punitiva y discriminatoria a las fuerzas policiales, la aparición fallo "Vera" emanado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires dictada en diciembre de 2015 en donde se resolvió que "las fuerzas de seguridad se encuentran facultadas para exigir a los ciudadanos su identificación en el marco de sus tareas de prevención y disuasión del delito." Esto amplía las facultades policiales porque ya no se prevé el requerimiento de la identificación en "circunstancias debidamente fundadas que hagan presumir que alguien hubiese cometido o pudiese cometer un hecho delictivo" (ley orgánica de la PFA), sino como parte de las tareas generales de prevención y disuasión. Aunque este fallo fue apelado y la Corte Suprema de Justicia de la Nación debe emitir su dictamen al respecto, su aparición no deja de ser una alerta preocupante.

2b. Sobre el fallido "Protocolo de actuación de las Fuerzas de Seguridad del Estado en manifestaciones públicas".

Poco tiempo después de esta primer medida, el 17 de Febrero de 2016, el Ministerio de Seguridad lanzó este protocolo, conocido comúnmente como "Protocolo Antipiquetes", acompañado de polémicas declaraciones a la prensa de la flamante ministra de Seguridad Patricia Bullrich. En sus considerandos, el decreto se hace eco del más llano sentido común de tintes neoliberales al afirmar que

"el Estado debe brindar la certeza de que todos los miembros de la sociedad pueden gozar de los mismos derechos, por ello, la libertad de un individuo o grupo termina donde comienza la del otro; manifestar en la vía pública, es una de las formas de expresión de derechos amparados constitucionalmente, tales como el derecho de peticionar a las autoridades, el de libertad de expresión, el derecho de reunión, o el derecho de huelga; los que a su vez suponen, que quienes no participan de una manifestación en la vía pública, no vean afectados sus derechos a circular libremente, a trabajar y ejercer toda industria lícita, a comerciar, a educarse y demás derechos también amparados constitucionalmente".

Con esta escueta justificación, muy similar a la ofrecida en declaraciones a la prensa y sin ningún proceso de consulta con organismos de la sociedad civil, el Ministerio resuelve en este protocolo entre otras cuestiones: que las manifestaciones deberán ser informadas al Ministerio o a las autoridades de las provincias, que las FFSS provinciales y federales deben garantizar la libre circulación de personas y bienes – sea en calles, avenidas, autopistas, rutas nacionales, corredores de transporte público y de los principales accesos y avenidas centrales de los ejidos urbanos y rurales", permitiéndoles a su vez disponer "con criterio objetivo" la táctica a utilizar para lograr tal fin, y con la única excepción de prestar atención preferencial a personas que requieran una protección especial de sus derechos, tales como niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad".

Luego establece un procedimiento según el cual se abre una instancia de negociación con los manifestantes, informándose a la justicia y al Ministerio y las autoridades jurisdiccionales. Luego de esta instancia, sea de resolución exitosa o no, se anuncia por altoparlante que los manifestantes deben retirarse, o que estarán incumpliendo el artículo 194 del Código Penal y las figuras contravencionales de cada jurisdicción, y se procederá a desarmar el corte.

En relación al uso de la fuerza, se establece casi como una cuestión de deseo, que esta debe limitarse siempre al mínimo posible, como respuesta para superar ordenadamente "la resistencia de quienes cometan delitos de acción pública" y ante "situaciones de legítima defensa". Al mismo tiempo insta a las FFSS federales y provinciales a que dicten protocolos específicos operativos "sobre el personal y el uso mínimo y racional de la fuerza y el uso de armas no letales" que deben respetar los principios de: Legalidad, Oportunidad, Último recurso frente a una resistencia o amenaza, y gradualidad.

Un aspecto muy polémico del protocolo es el que propone que los medios de comunicación "desarrollen su labor informativa en una zona de ubicación determinada, donde se garantice la protección de su integridad física, y no interfieran con el procedimiento", aspecto muy criticado por diversos periodistas como caso de censura a su labor de informar.

El protocolo no llegó a aplicarse efectivamente al día de hoy. En algunas manifestaciones masivas, como el primer paro nacional de ATE llevado a cabo en Abril del presente año, los medios informaban con un zócalo que interrogaba sobre el porqué del no uso de dicho protocolo, demostrando cierta sed de represión, pero con gran dificultad para torcer la relación de fuerzas hacia una nueva vigencia plena de este tipo de técnicas de gobierno para gestionar la conflictividad social.

2c. La respuesta oficial frente a los casos de violencia institucional

Además de los tempranos casos de represión policial a las protestas de trabajadores despedidos en Cresta Roja y estatales de La Plata, quizás el caso más emblemático de violencia institucional en estos meses fue el de **la represión a la murga** "Los Auténticos Reyes del Ritmo" de la villa 1-11-14, que ensayaba al tiempo que la GNA intentaba supuestamente secuestrar dos autos robados al fondo de la calle en la que la murga se encontraba ensayando. La ministra Bullrich respondió en primer término concurriendo a visitar a los dos gendarmes heridos en el enfrentamiento entre vecinos y gendarmes y sacándose fotos con ellos, pero luego ante la circulación de fotos con niños y niñas heridos con balazos de goma, el gobierno a través del jefe de gabinete Marcos Peña se vio obligado a tomar posición sobre el incidente anunciando la apertura de una investigación al respecto. Nuevamente, una voluntad del gobierno de dar respuesta a ciertos pedidos de recrudescimiento de la represión, para luego detenerse o hasta retroceder sobre sus pasos.



2d. El “Programa Barrios seguros” y la doctrina de la “pacificación”.

En un operativo ordenado por el juez Lijo y el fiscal Di Lello, con la participación de más de 600 policías, drones, helicópteros y camiones, que terminó con la detención de 13 jóvenes sin vinculación probada con la investigación, y apenas tres armas de fuego y 32 kilos de marihuana y pasta base preparada para unas 20 mil dosis, el Ministerio de Seguridad lanzó “Barrios Seguros”, un programa que según la Ministra Bullrich tiene por objetivo replicar un plan que ha sido exitoso en otras ciudades de Latinoamérica, como Río de Janeiro, Medellín y México, y cuya idea es que “haya barrios libres de droga, que no haya más violencia, para que se terminen las muertes”.

En la página web del Ministerio, se afirma que “más de 500 efectivos de la Policía Federal Argentina, con apoyo de la Gendarmería, entraron a la Villa 31 para “limpiarla” de narcotraficantes y recuperar un espacio robado por las mafias narco-criminales.” Y que así dieron inicio al Programa Barrios Seguros, una iniciativa del gobierno Nacional para recuperar los asentamientos que están sellados por las bandas delictivas más peligrosas de la Argentina.” Al igual que en las favelas de Brasil, la “pacificación” de los espacios problemáticos, es un eufemismo de militarización y saturación policial. Además, se anuncia la creación del “Cuerpo de Permanencia”, una fuerza especial, dedicada al cuidado y la protección de los vecinos de la comunidad, para garantizar la tranquilidad y evitar el ingreso, una vez más, de estas bandas criminales.

Como contracara del reforzamiento de las fronteras con la emergencia en seguridad, “Barrios Seguros” viene a extender el alcance del “gobierno del narcotráfico” como excusa para sostener y reforzar el gobierno de los territorios vulnerables. Llama la atención la cita a experiencias probadamente fallidas como la de México, que han llevado al representante de la oficina de la ONU contra la Droga y el Delito en México a asegurar que “la guerra contra las drogas declarada hace 35 años se ha acabado”, y reconocer que el problema de las drogas no es un problema militar sino de salud. Acaso nuevas pruebas del realineamiento geopolítico del gobierno y las consecuencias en materia de políticas de seguridad que esto acarrea.



Foto: Mariá C Lagos / Télam

2e. Traspaso de la Federal a CABA y paulatina retirada de la GNA y PNA de la seguridad pública en el AMBA.

Se firmó en Enero de este año, el convenio entre el GCBA y el PJN para la transferencia de parte de la PFA a la jurisdicción de la Ciudad. Esto incluye principalmente la "Superintendencia de Seguridad Metropolitana". **Se establece una etapa de transición de 1 año prorrogable en el que el servicio de seguridad se brinda en "forma conjunta" (aunque no se aclara cómo) entre Nación y Ciudad.** Durante dicha etapa, la PFA y PM mantienen sus respectivas estructuras, para luego abrirse una "etapa de consolidación", en la que se unificarían ambas fuerzas, incluida la homogenización salarial, según H. Rodríguez Larreta.

En teoría, la transferencia se hace a Ciudad manteniendo jerarquías, salarios y antigüedades, régimen previsional y de servicios sociales, transfiriéndose además el presupuesto correspondiente a los programas transferidos. La ley orgánica de la PFA seguirá rigiendo hasta tanto el GCBA sancione una nueva ley al respecto, y lo mismo en relación a su formación en las Escuelas vigentes. Sin embargo son muchas las dudas al respecto, principalmente, qué escala salarial será la que regirá en la nueva fuerza, y cuál será además el régimen para la venta de "servicios adicionales" en tiempo de descanso, que actualmente la PFA está habilitada para realizar, pero no así la Policía Metropolitana.

Según se conversó en el "Foro contra la violencia institucional: Donde hay pibes no hay balas" realizado el 27 de Febrero del presente en la UMET, hay preocupación entre los expertos por los sectores de la Policía Federal que podrían estar ejecutando en lo concreto el traspaso y la organización de la nueva fuerza, y existe un debate abierto en torno a si arriesgarse a proponer la creación de una nueva fuerza, que termine retrocediendo en relación a la Metropolitana o conservar a dicha policía, que aún con todos sus límites, al menos tiene una organización menos militarizada que la PFA.

Por último, el acta de traspaso aclara que el Operativo "Cinturón Sur" (que despliega a Gendarmería y Prefectura en las comunas 4 y 8 del sur de la CABA), el Operativo de Seguridad de Puerto Madero, y los puestos de Control de Acceso a Barrios de Emergencia continúan, hasta tanto las partes acuerden "otros mecanismos". Sin embargo, ya se observan señales concretas de progresivo repliegue de dichos operativos. En el mes de Julio, se levantó el Operativo Vigía en la Terminal de Retiro, a Gendarmería se la replegó de la Comisaría 52 (Villa Lugano), que pasa a control de la Prefectura, quien a su vez abandona el control de la jurisdicción de la Comisaría 30, a cargo ahora de la PFA (resolución 471/2016 del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad). Al respecto, existe un pedido de informes por parte del bloque del FPV. A su vez, la PFA está haciendo cada vez más frecuentes "reapariciones" en los barrios que habían tenido que ceder a Gendarmes y Prefectos, a través de "controles de tránsito" en motocicleta, en los barrios actualmente bajo jurisdicción del "Operativo Cinturón Sur".

2f. Mayor poder policial. “Desatando” las manos policiales

Asimismo, se presentaron **tres proyectos de ley** desde el Ministerio de Seguridad que amplían las facultades policiales: el primero que modifica el procedimiento de flagrancia, aumentando la cantidad de delitos a los que se aplica, considerándose como **delito en flagrancia** “cuando (el delincuente) es perseguido por la autoridad policial, la víctima o el clamor popular”. El mecanismo para estos casos establece que “el detenido será trasladado ante el juez a fin de participar de una audiencia oral inicial de flagrancia que deberá llevarse a cabo dentro de las 24 horas desde la detención”, prorrogables por otras 24. En cierto sentido, esto aumentaría la arbitrariedad policial, maximizando posibilidades para la extorsión, el armado de causas y la implantación de pruebas, y como consecuencia, las condenas sin juicio. El proyecto tiene hasta la fecha media sanción.

El segundo proyecto de ley que también cuenta con media sanción refiere a diferentes **técnicas de investigación**, incorporando las figuras del “arrepentido”, “agente encubierto”, “agente revelador”, “informante” y la figura de la “entrega vigilada” para delitos complejos. En el caso del “agente encubierto” y del “agente revelador”, estas figuras dejan incontroladas figuras que implican la intrusión y vigilancia encubierta de agentes de las fuerzas policiales o de seguridad en organizaciones supuestamente delictivas a fin de recolectar pruebas. Por último, se presentó un proyecto de ley acerca de “**precursores químicos**”, que penaliza el desvío de los mismos hacia la producción ilegal de estupefacientes.

3. Otras noticias de seguridad

3a. Las desinteligencias en Inteligencia: retrocesos y continuidades

En el área de Inteligencia que afecta principios democráticos esenciales, se plantearon una serie de retrocesos donde ya existían numerosas cuentas pendientes. En primer lugar, los avances que habían implicado la reforma a la ley de inteligencia 27.126 y sus decretos reglamentarios 2705/15 y 1311/15, fueron parcialmente derogados a partir de un nuevo decreto del macrismo, el Decreto 656/2016. Allí, como bien lo establece el Comunicado de la Iniciativa Ciudadana para el control del Sistema de Inteligencia (ICCSI), se vuelve a la lógica del secretismo como norma y no como excepción. Un organismo denunciado por encubrimiento de un atentado terrorista como el de la AMIA, por espionaje político y social, y por corrupción de la justicia federal a partir del uso de gastos reservados, ameritaban una reforma considerable. Sin embargo, todo el personal vuelve a ser secreto, ya sea de limpieza o administración, lo cual lleva a tener identidad reservada a todo el personal; luego, la cultura del secreto se amplía, llevando a no publicar las funciones y el organigrama de la institución, lo cual va en contra de la tendencia en varios países del mundo que sí lo publican para una mayor transparencia y control; otro aspecto preocupante es que se abandona la metodología de trabajo de “inteligencia por problemas”, lo cual requería una serie de procedimientos para el uso de facultades excepcionales y permitía controlar si las actividades de inteligencia fueron acordes al mandato de la organización y no para otros fines. Al contrario del compromiso de transparentar la gestión de fondos del organismo asumido por el Estado Nacional con las víctimas del atentado de la AMIA mediante el decreto 812/2005 en respuesta a lo dictaminado por la CIDH, se vuelve al oscurantismo. Así, se deja de llevar un registro de gastos, públicos y reservados que faciliten el control posterior por la Comisión Bicameral del Congreso, cuya actividad hasta el momento es prácticamente nula.

Justamente su anterior presidenta sospechada de corrupción, connivencia y que claramente no ejerció un rol de contralor, Silvia Majdalani, fue designada como segunda de la AFI, mostrando continuidad en las prácticas. Igual de preocupante es la designación de su Director, Arribas, quien no presenta antecedentes en la materia y solo cuenta con la confianza presidencial. En un pacto político que legitima este funcionamiento, dio lugar a la aprobación de sus pliegos en el Senado, excepto por algunas abstenciones. El 19 de Agosto a través de los decretos 947/2016 y 948/2016 publicados este viernes en el Boletín Oficial, el Gobierno oficializó las designaciones. Ante este contexto algunos expertos se pronunciaron a favor de dismantelar la AFI, ya que históricamente no cumple con sus objetivos y erosiona gravemente la democracia.

3b. Cambios en las Estadísticas sobre criminalidad

Un dato para destacar es la publicación de estadísticas del “Sistema Nacional de Información Criminal” para los años 2014 y 2015. Dichos datos no se publicaban desde el año 2008. No obstante, aún no se publicó información a nivel de los municipios ni tampoco los indicadores del Sistema de Alerta Temprana que contienen información más detallada sobre determinados delitos. Además, el 9 de Agosto del corriente año, Jorge Todesca del INDEC y la ministra de seguridad Patricia Bullrich, anunciaron que va a realizar mediciones sobre “incidencia y percepción de delitos” mediante una “encuesta de victimización” en la Ciudad de Buenos Aires, 24 partidos de la Provincia, Gran Mendoza y Gran Salta. La Encuesta será implementada a través de la “Dirección Nacional de Estadísticas de Condiciones de Vida” y será desarrollada en conjunto con la Subsecretaría de Estadística Criminal dependiente de la flamante Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Novedades

El OAJ destaca para este período el siguiente evento: **la V Reunión Nacional de Investigadores/as en Juventudes Argentina y el Primer Congreso Iberoamericano de Ciencia y Justicia.**

V Reunión Nacional de Investigadores/as en Juventudes Argentina

“Juventudes en disputa: permeabilidades y tensiones entre investigaciones y políticas”.

Rosario, Santa Fe. 21, 22 Y 23 de Noviembre de 2016

Sede: Facultad de Ciencia Política y Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Rosario.

Organizan: Red de Investigadores/as en Juventudes Argentina (RelJA), Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales y Facultad de Derecho ambas de la Universidad Nacional de Rosario.

Para mayor información: <http://www.redjuventudesargentina.org/>

SEPTIEMBRE 2016

| D | L | M | X | J | V | S |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | | 1 | 2 | 3 |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | |

OCTUBRE 2016

| D | L | M | X | J | V | S |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | | | | 1 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30 | 31 | | | | | |

NOVIEMBRE 2016

| D | L | M | X | J | V | S |
|----|-----------|-----------|-----------|----|----|----|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | <u>21</u> | <u>22</u> | <u>23</u> | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | | | |

Cómo contactarnos:

WEB: <http://observatoriojovenesiigg sociales.uba.ar/>

E-MAIL DE CONTACTO: consultas@observatoriojovenes.com.ar